

diente del CSIC que da cabida a los antiguos institutos San Raimundo de Peñafort de Derecho canónico de Salamanca, los Departamentos de Derecho Internacional del desaparecido Francisco de Vitoria y los ya mencionados del Nacional de Estudios Jurídicos.

De esta forma, el nuevo y más amplio Instituto de Ciencias Jurídicas viene funcionando con pleno rendimiento desde 1980 respondiendo en su organización a la de los restantes Institutos del CSIC y desarrollando sus departamentos en distintas facetas un programa común de Investigación de acuerdo con las directivas del CSIC.

### **NUEVA COLABORADORA CIENTIFICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

En virtud de concurso-oposición celebrado en el mes de febrero del presente año, ha obtenido la plaza de Colaborador Científico del CSIC, con destino en el Instituto de Ciencias Jurídicas, especialidad en Historia del Derecho, la doctora doña María Luz Alonso Martín, hasta ahora profesora adjunta interina de la Universidad Complutense y asidua colaboradora de este ANUARIO.

### **NOVEDADES EN LAS CATEDRAS Y AGREGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL**

Las vacantes provocadas por la reciente jubilación de los profesores García-Gallo y Manzano, la creación de nuevas Universidades, así como la celebración de los correspondientes concurso-oposición para cubrir algunas agregaciones, ha dado lugar a numerosos cambios en el desempeño de las cátedras de nuestra disciplina.

En virtud de concurso de traslado los profesores don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega ha pasado a desempeñar la cátedra de Historia del Derecho Español de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, don Francisco Tomás y Valiente, la de la Universidad Autónoma de Madrid; don Jesús Lalinde Abadía, la segunda cátedra de la Universidad Central de Barcelona; don José Manuel Pérez Prendes y Muñoz de Arracó, la tercera de la Universidad Complutense; don Benjamín González Alonso, la de la Universidad de Salamanca; don Joaquín Salcedo Izu, la de la Universidad de Zaragoza; don Aquilino Iglesia Ferreirós, la de la Universidad de Granada; don Agustín Bermúdez Aznar, la de la Universidad de Alicante, y, por último, previo concurso de acceso a la cátedra de la Universidad de Palma de Mallorca, don José Luis Bermejo Cabrero ha pasado a ocupar la de la Universidad de Extremadura.

Por concurso de acceso, los profesores don Bartolomé Clavero Salvador, don Gregorio Monreal Zía, don Fernando Arzivu Galarraga, don Gustavo Villapalos Salas y don José García Marín han pasado a desempeñar las cátedras de las Universidades de Cádiz, San Sebastián, León, La Laguna y Córdoba, respectivamente.

Tras la celebración de los correspondientes concurso-oposición en junio de 1980 y noviembre del corriente, don Joaquín Azcárraga Servet y don Antonio Merchán Alvarez han obtenido las plazas de profesor agregado de Historia del Derecho de las Universidades de Zaragoza y Granada, respectivamente.

Por concurso de traslado, el profesor adjunto de Historia del Derecho don Fernando Muro Romero ha pasado a desempeñar la vacante de Historia del Derecho Indiano en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Hispalense.

### **ULTIMAS TESIS DOCTORALES DE HISTORIA DEL DERECHO**

En la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, el 12 de diciembre de 1977, Emilio de la Cruz Aguilar leyó su tesis doctoral titulada «El régimen de montes Segura (siglos XIII-XIX)». El Tribunal, presidido por don Leonardo Prieto-Castro y Ferrándiz, estaba constituido por don Francisco Hernández-Tejero y Jorge, don Juan Iglesias Santos, don Alfonso García-Gallo de Diego y don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, director de la tesis.

El estudio se centra en el conflicto entre el régimen de montes tradicional (fundado en los fueros y ordenanzas municipales) y el regulado por la Ordenanza de Montes de Marina de 31 de enero de 1748. La referencia geográfica no limita el campo de la tesis, puesto que se estudia con cierta extensión los efectos de la aplicación de la citada ordenanza de Marina a través de incursiones a territorios diferentes y del examen de los debates de las Cortes de Cádiz sobre el particular. Consta de tres partes diferenciadas: El régimen tradicional, el de montes de Marina y el posterior hasta el actual, que se estima prolongación del segundo. La investigación se ha llevado a cabo a nivel local, territorial y nacional y ha manejado básicamente documentación inédita, en particular la producida desde el inicio de aplicación de la Ordenanza de 1748. Concluye que los conflictos forestales obedecen a una inadecuación entre legislación positiva y realidad del régimen tradicional, producida a partir del régimen despótico-ilustrado hasta la actualidad.

El Tribunal concedió la calificación de sobresaliente «cum laude».

En la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el día 17 de junio de 1980, don Miguel Angel González de San Segundo defendió su tesis doctoral, presentada con el título de «Derecho prehispanico e instituciones indígenas en el ordenamiento juridico indiano. Notas para su estudio», ante el tribunal integrado por los profesores don Alfonso García-Gallo de Diego, don Juan Manzano Manzano (director de la tesis), don José Maldonado Fernández del Torco, don Antonio Fernández-Galiano Fernández y don Julio Medina Font.

Tomando como punto de partida el hecho de que en las Indias conviven dos comunidades distintas y en cierto modo independientes entre sí (es